Nombre del Contratista: PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA **Cedula:** 1.004.494.189 DE Teruel	**VALOR INICIAL:** $ 1.800.000 **ADICIONAL No.1:** **VALOR TOTAL:** $ 1.800.000
Certificado de Disponibilidad No. 2447 **Registro Presupuestal Nro. 1691** **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($*1.800.000*,00)**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** Del 01 Mayo de 2022 al 30 de Mayo del 2022

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 28 de enero del 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de julio de 2022
Registro Banco de Proyectos: N/A

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DEL 2022

Conforme lo establecido en el Contrato 1088 de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" Se hace entrega del primer informe mensual de las labores desarrolladas del periodo comprendido entre el 01 de MAYO al 30 de MAYO 2022.

Las siguientes son las labores desarrolladas por el contratista, durante el periodo antes mencionado:

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligación 1. El contratista prestó los servicios dentro de un clima organizacional adecuado, manteniendo buenas relaciones con todos los compañeros de la oficina de alumbrado público de Neiva.

Obligación 2. El contratista realizó el pago correspondiente al mes de abril, con número de planillas **9434390887 (Anexas)**

Obligación 3. El contratista realizó la radicación de la cuenta dentro del término establecido.

Obligación 4. El contratista realizó la debida actualización de la Hoja de vida del SIGEP según los requerimientos de la entidad.

Obligación 5. El contratista efectuó el debido examen atendiendo el presente requerimiento. Según **(Anexo examen médico pre-ocupacional)**

Obligación 6. El contratista no fue designado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección durante el periodo comprendido en la ejecución.

Obligación 7. EL contratista durante el presente periodo de ejecución no se requirió para el apoyo a la supervisión de contratos verificando y controlando la ejecución de los mismos.

Obligación 8. El contratista, realizó la entrega del informe periódico de ejecución con sus debidos soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.

Obligación 9. El contratista prestó sus servicios de manera eficaz y oportuna, así como atendió los requerimientos efectuados para el desarrollo del objeto contractual.

Obligación 10. El contratista Garantizó el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

Obligación 11. El contratista cuenta con equipo de cómputo y elementos de trabajo para el

desarrollo de sus actividades.

Obligación 12. El contratista no es responsable de facturación Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN

Obligación 13. El contratista realizó las actividades análogas y de uso común de acuerdo al objeto contractual y obligaciones durante el periodo de ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligación 1. Proyectar oficios, requerimientos, informes, circulares y demás documentación que contenga información de la dependencia según instrucciones del líder del programa de alumbrado público.

La contratista, en el mes de mayo cumplió con proyectar los siguientes oficios, SIAP 294 y 295 dirigido a la oficina de contratación en relación al contrato interadministrativo 693 del 2020, SIAP 304-305 con ID 530135 dirigido al ESIP correspondiente de la señora SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA de la revisión de las luminarias, inseguridad de la avenida la Toma, SIAP 317 dirigido a la Doctora María Salome Bahamon solicitando los planos en forma física y digital de los contratos 343 de 2020 y 342 de 2020, SIAP 318 de 2022 dirigido al señor RICARDO VEGA jefe oficina de planeación y financiera de las empresas públicas de Neiva solicitando copias en físico y digital de las fotometrías, planos y avances de 693 del 2020 y 533 del 2021, SIAP 333 dirigido a la contadora de la Oficina de alumbrado Pública de Neiva solicitándole la revisión de las cuentas de los contratos No. 1193 de 2021 y No.0562 del 2021, SIAP 355 de 2022 dirigido al Doctor Juan Diego Isaza Jefe oficina de contratación para la revisión del acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No.1193 de 2021, SIAP 365 dirigido a JUAN DIEGO ISAZA solicitando copia digital del contrato No. 660 de 2020.

Obligación 2. Brindar atención a la población objetivo del programa alumbrado público de acuerdo con las políticas de la organización.
La contratista, en el mes de Mayo atendió a la ciudadana AURORA MARIA GUTIERREZ, en calidad de Presidenta del Conjunto Villa Milena ,donde manifiesta la inconformidad que tiene la comunidad y residentes de ese conjunto sobre la falta de iluminación que rodea las calles 8a,8b, 8c, en el cual se presta mucha inseguridades por esas calles, a la usuaria se le manifiesta que se explica cómo es el procedimiento para solicitar unas luminarias para las calles ya mencionadas, de inmediato se le toma la petición verbal y se le corre traslado a la empresa Mixta ESIP.

Obligación 3. Realizar apoyo en la proyección y respuestas de los oficios recibidos en la plataforma CONTROL DOC, radicándose en los registros respectivos, de acuerdo con el procedimiento establecido.

La contratista, en el mes de Mayo apoyó en la proyección y respuestas de oficios recibidos apoyó

en la proyección y respuestas de oficios recibidos en la plataforma y correo del jefe del programa de alumbrado público James Parra Durán, radicando por medios electrónicos y físicos a la oficina de ESIP, SIAP 294 y 295 dirigido a la oficina de contratación en relación al contrato interadministrativo 693 del 2020, SIAP 304-305 con ID 530135 dirigido al ESIP correspondiente de la señora SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA de la revisión de las luminarias, inseguridad de la avenida la Toma, SIAP 317 dirigido a la Doctora María Salome Bahamon solicitando los planos en forma física y digital de los contratos 343 de 2020 y 342 de 2020, SIAP 318 de 2022 dirigido al señor RICARDO VEGA jefe oficina de planeación y financiera de las empresas públicas de Neiva solicitando copias en físico y digital de las fotometrías, planos y avances de 693 del 2020 y 533 del 2021, SIAP 333 dirigido a la contadora de la Oficina de alumbrado Pública de Neiva solicitándole la revisión de las cuentas de los contratos No. 1193 de 2021 y No.0562 del 2021, SIAP 355 de 2022 dirigido al Doctor Juan Diego Isaza Jefe oficina de contratación para la revisión del acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No.1193 de 2021, SIAP 365 dirigido a JUAN DIEGO ISAZA solicitando copia digital del contrato No. 660 de 2020. ✓

Obligación 4. Organizar, radicar y entregar la correspondencia que se origine en el programa de alumbrado público.

La contratista, en el mes de mayo organizo, radico y entrego la correspondencia con relación de las siguientes SIAP, para las solicitudes de la Oficina de Alumbrado público dirigidos a las distintas Oficinas de Control Administrativo de la Alcaldía municipal de Neiva, Empresas Públicas-LAS CEIBAS, y la empresa Mixta ESIP, con los siguientes SIAP 294 y 295 dirigido a la oficina de contratación en relación al contrato interadministrativo 693 del 2020, SIAP 304-305 con ID 530135 dirigido al ESIP correspondiente de la señora SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA de la revisión de las luminarias, inseguridad de la avenida la Toma, SIAP 317 dirigido a la Doctora María Salome Bahamon solicitando los planos en forma física y digital de los contratos 343 de 2020 y 342 de 2020, SIAP 318 de 2022 dirigido al señor RICARDO VEGA jefe oficina de planeación y financiera de las empresas públicas de Neiva solicitando copias en físico y digital de las fotometrías, planos y avances de 693 del 2020 y 533 del 2021, SIAP 333 dirigido a la contadora de la Oficina de alumbrado Pública de Neiva solicitándole la revisión de las cuentas de los contratos No. 1193 de 2021 y No.0562 del 2021, SIAP 355 de 2022 dirigido al Doctor Juan Diego Isaza Jefe oficina de contratación para la revisión del acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No.1193 de 2021, SIAP 365 dirigido a JUAN DIEGO ISAZA solicitando copia digital del contrato No. 660 de 2020. ✓

Obligación 5. Apoyar la incorporación de los documentos que se originen con ocasión la ejecución de los contratos a cargo del programa alumbrado público, en las carpetas contractuales y así mismo enviar los mismos al archivo respectivo.

La contratista en el mes de Mayo no fue requerida para la incorporación de documentación para

las carpetas de los contratos de los contratistas.

Obligación 6. Controlar y llevar registros de las existencias de recursos útiles y papelería, tramitando oportunamente la solicitud para el área de recursos físicos.

La contratista en el mes de Mayo ha llevado el control de la papeleria de Alumbrado Publico ya que durante el mes se gasto 4 unidades de Resma, ya que se imprimio documentos del Secop II de los contratos interadministrativos No.660 de 2020 y No.693 de 202, en que deja un total de 2 unidades de redma, mediante el oficio SIAP 360 se solicito 3 Resma de papel tamaño cartas para darle la continuidad a nuestras obligaciones.

Obligación 7. Colaborar en las demás labores de mensajería que le sean encomendadas, siguiendo los procedimientos y planes de rutas establecidos.

La contratista, en el mes de mayo recibió la correspondencia allegada por la Oficina encargada, en el cual, asignaron un contratista especial para la notificación y entrega de ellas, esto con el fin de no acercarnos a la oficina y esperar por la entrega de ella.

Obligación 8. Realizar el apoyo en las actividades logísticas de los eventos que realice el programa.

La contratista, estuvo dispuesta al acompañamiento de actividades logísticas de los eventos realizados por el programa, pero no fue requerida.

Obligación 9. Organizar la documentación existente en la oficina de acuerdo a la Ley General de Archivo, y apoyar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la oficina, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

La contratista, inicio en el mes de enero y continuo en el mes de mayo ha continuado con la planificación, organización, manejo de la documentación de archivo de la oficina de Alumbrado Público con la asesoría de la señora Margot Chacón y el señor Hernando, en la cual son los entes encargado de brindar acompañamiento a cada dependencia del archivo central para que haya un buen manejo con este. Hasta el 30 de mayo se ha llevado 24 cajas y en la que cada caja contiene 6 carpetas y cada una de ellas 200folios, también se organizó los contratos interadministrativos 660 de las 2020 y 693 del 2021 en carpetas y cajas independientes para algún requerimiento por Contratación, cada carpeta queda con 220 folios y caja con 6 carpetas según Ley General de Archivo, y apoyar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la oficina.

OBLIGACIÓN 10. Las demás Obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato, requeridas por la oficina de Alumbrado Público.

Revisado el informe mensual del periodo comprendido entre el **01 de Mayo al 30 de Mayo del 2022**, se evidencia que el Contratista **PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA**, desarrollo y cumplió satisfactoriamente con las actividades que se derivan del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1088 del 28 de enero del 2022, del cual soy supervisor debidamente designado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista tiene derecho a cobrar el valor del contrato así:

ACTAS		
TIPO DE ACTA	**No**	**FECHA**
Acta de Inicio	01	28 de enero del 2022

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Sexta Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **01 de Mayo al 30 de Mayo 2022**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer Pago No. 000000000418961	04/07/2022	$ 180.000	$ 180.000	$10.620.000
Segundo Pago No. 000000000420679	04/22/2022	$1.800.000	$1.980.000	$8.820.000
Tercero Pago No. 000000000423585	05/12/2022	$1.800.000	$3.780.000	$7.020.000
Cuarto pago No.	Pendiente	$1.800.000	$5.580.00	$5.220.000
Quinto Pago No.	Pendiente	$1.800.000	$7.380.000	$3.420.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$10.800.000	$0	$10.800.000	$7.380.000	$3.420.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✔ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato: GARANTÍAS: Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el riesgo asumido resultado de la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015, la **NO** exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

- ✔ Cláusula Décima Octava - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° **2022902000001399.**

- ✔ En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, y los lineamientos previstos para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en el marco del Decreto 1273 de julio de 23 de 2018, artículo 3.2.7.6 cuya aplicación rige a partir del 1° de octubre de 2018, se procede a verificar la información correspondiente a la acreditación de pago en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior así:

APORTES Planilla 9434390887	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ABRIL 2022	$125.000
PENSIÓN	ABRIL 2022	$160.000
ARL	ABRIL 2022	$5.300
	TOTAL	$290.300

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Servicios Profesionales No.1088 de 2022 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 30 de mayo del 2022, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2447	1691	Recursos 2000 1.2.1.0.00	$1.800.000
Valor a Pagar.			$1.800.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el QUINTO pago (5/7) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva el 30 de Mayo del 2022

JAMES PARRA DURÁN
SUPERVISOR

Vo.Bo. Oscar Javier Arias
Ingeniero Electronico Contratista

Vo.Bo. Johanna Trujillo Rodriguez
Contador Contratista